

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

16 MAR. 2004

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIBEAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DIBEAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 70.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0151 de 15 ENE. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 100.000,00 está dividido en 100.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 15 ENE. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

16/20348 a.r.

000 028

Encargado. Sigue certificación. Lo que comunico para los fines legales pertinentes.
Dra. Rita Ximena Gallegos Rojas
SECRETARIA GENERAL DEL INDA
Hay un sello
16/203487 a.c.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICTOR MANUEL CAIZA AGUAS

EXTRACTO
ACTOR: VICTOR HUGO CAIZA JARAMILLO Y MARIA OLIMPIA CAIZA
DEMANDADOS: MARIA DOLORES LEINES VASQUEZ, LUIS GUSTAVO, LUIS MAURICIO Y CHELA DEL PILAR CAIZA JARAMILLO, LUIS ELOY CAIZA BENITEZ Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICTOR MANUEL CAIZA AGUAS
JUICIO: INVENTARIOS
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA No. 840-2003 DC
PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Noviembre del 2003, las 14h37.- VISITOS.- La demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, se da el trámite solicitado, para lo cual citese a los demandados, señores: MARIA DOLORES LEINES VASQUEZ, LUIS GUSTAVO, LUIS MAURICIO Y CHELA DEL PILAR CAIZA JARAMILLO, LUIS ELOY CAIZA BENITEZ; Y LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICTOR MANUEL CAIZA AGUAS, para los fines legales. Citese a los herederos conocidos en el lugar que se indica. Atento el juramento quien tiene rendido los actores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a los herederos presuntos y desconocidos de Victor Manuel Caiza Aguas, por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Las partes insinúen si están de acuerdo en la elección de un perito o más de un perito, pues de lo contrario se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación acompañada y tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dr. Ricardo Bonilla Naranjo, Juez (e). Lo que comunico a Usted para los fines legales, previéndole la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. 20 ENE. 2004.

Ldo. Aníbal León Alcocer
Secretario
Hay un sello
16/2032516 a.c.

recho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 28056 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 211-213 de la Cta. Cte. No. 298695 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 28056 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3828-3851-3860 de la Cta. Cte. No. 5115639 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 28056 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 357 al 413 de la Cta. Cte. No. 424001881 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 28056 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 871-874 de la Cta. Cte. No. 3001457704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 28056 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 886331 - 886390 de la Cta. Cte. No. 3001174704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 28056 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 227 de la Cta. Cte. No. 5123872 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 28056 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 377 al 400 de la Cta. Cte. No. 53035580 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 28056 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 280 de la Cta. Cte. No. 2762284 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 28056 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 963 al